A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 113 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Enmienda de Adición, al Título IV, del Proyecto de Ley relativo a "Educación de Andalucía", con nº de expediente 7-07/PL-000008.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone la siguiente redacción:

Capítulo Iter: CENTROS CONCERTADOS

Artículo . Conciertos.

- 1. La Administración educativa podrá suscribir conciertos educativos con centros privados que, en orden a la prestación del servicio de interés público de la educación y a la libertad de elección de centro, impartan las enseñanzas de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato; siempre que así lo soliciten y reúnan los requisitos previstos en las leyes educativas, incluidos los requisitos mínimos de los centros recogidos en la presente Ley.
- 2. Estos conciertos educativos se revisarán cada cinco años.
- 3. Así mismo, la administración educativa andaluza podrá concertar una unidad más por centro cuando la demanda de plazas así lo aconsejase, previo informe de la Inspección Educativa y del Consejo Escolar. En este caso, el citado concierto tendría carácter anual, revisable, y siempre que el centro en el cual se haya ampliado el concierto ofrezca las condiciones óptimas para ello.

Artículo. Condiciones de los Conciertos.

- La cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados se establecerá en los Presupuestos de las Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los salarios del personal docente serán abonados por la administración educativa de Andalucía, como pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, con cargo y a cuenta de las cantidades previstas en el apartado anterior.
- 3. Las retribuciones de los profesores de enseñanza concertada y su horario de trabajo, tenderán a su homologación.
- 4. La administración educativa de la Junta de Andalucía garantizará una proporción entre la enseñanza pública y privada-concertada del 75% del alumnado para la primera y del 25 % restante para la segunda.